

EXPTE. UNC: 0006844/2018

CÓRDOBA, 20 MAR 2018

VISTO

El EXP-UNC: 0006844/2018 donde el Prof. Sebastián Ramón Peña solicita licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía desde el 01 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019 en su cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva en el Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica – Área Gráfica-

Y CONSIDERANDO:

Que el Lic. Sebastián Ramón Peña revista en la planta docente de esta Facultad en un cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva (Cód. 114) en la Cátedra Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica – Área Lenguaje- con licencia sin goce de haberes por cargo de Mayor jerarquía y en un cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva en la Cátedra de Taller de Lenguaje I y Producción Radiofónica.

Que mediante Resolución 13/2015 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC el Lic. Peña fue designado por concurso, en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semi Exclusiva en la Cátedra Medios de Comunicación.

Lo dispuesto por el art. 49 apartado II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes universitarios aprobado por Res. HCS 1222/2014.

Que la Secretaria Académica y la Oficina de Personal y Sueldos han tenido la debida intervención.

Lo dispuesto por la Ord. HCS 09/2009 en relación a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de la Universidad Nacional de Córdoba

Que, en virtud de la Res. HCS N°711/2016 esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, al Lic. Sebastián Ramón Peña, Leg. 33.061, en el cargo de Profesor

Asistente de Dedicación Semi Exclusiva en la Cátedra de Taller de Lenguaje I y Producción Radiofónica. Gráfica – Área Gráfica- desde el 01 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019

ARTÍCULO 2º: El Sr. Peña deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de la Universidad Nacional de Córdoba con copia de la presente en el término de diez (10) días.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese. Gírese a la Secretaría Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Cumplido, elévese al H. Consejo Superior para su conocimiento. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°

 **1 82**



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA